



ACUERDO No. PCSJA17-10822
(19 de octubre de 2017)

“Por el cual se retorna el Juzgado Penal del Circuito de Saravena, Distrito Judicial de Arauca, a su sede, en el municipio de Saravena”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 11 de octubre de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA11-8042 de marzo 25 de 2011, la Sala Administrativa hoy Consejo Superior de la Judicatura, trasladó transitoriamente el Juzgado Penal del Circuito de Saravena, a la ciudad de Arauca, para proteger y preservar la seguridad personal del funcionario y empleados adscritos a él.

Que en el numeral 3 del fallo proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, el 13 de julio de 2017, dentro de la acción de cumplimiento instaurada por la Defensoría del Pueblo Regional Arauca, se exhortó al Consejo Superior de la Judicatura a elaborar un nuevo estudio de seguridad para definir la viabilidad de, trasladarlo a la ciudad de Saravena o dejar su funcionamiento en Arauca.

Que la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante providencia de fecha 30 de agosto de 2017, adicionó el fallo de primera instancia, declarando no probada las excepciones formuladas por la parte demandada, confirmando en su integridad la sentencia del 13 de julio de 2017.

Que con oficio OSEG17-280 del pasado 21 de septiembre de 2017, la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, ha conceptuado lo siguiente:

“La Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, se permite conceptuar que en la actualidad están dadas las condiciones de seguridad y protección para que el juzgado penal del circuito de Saravena, funcione en su sede original, una vez se expidan las disposiciones legales y se tomen las medidas administrativas y presupuestales requeridas para su traslado al municipio de Saravena”.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- *Retorno Juzgado-* Retornar a partir del 15 de noviembre de 2017, el Juzgado Penal del Circuito de Saravena del Circuito Judicial de Arauca, Distrito Judicial de Arauca, a su sede física en el municipio de Saravena, el que fuere trasladado por disposición del Acuerdo PSAA11-8042 del 25 de marzo de 2014, por razones de seguridad.

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, adoptará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para el traslado del Juzgado Penal del Circuito de Saravena, a su sede física en el municipio de Saravena.

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

UDAE/OBH/PCSJ/MMBD